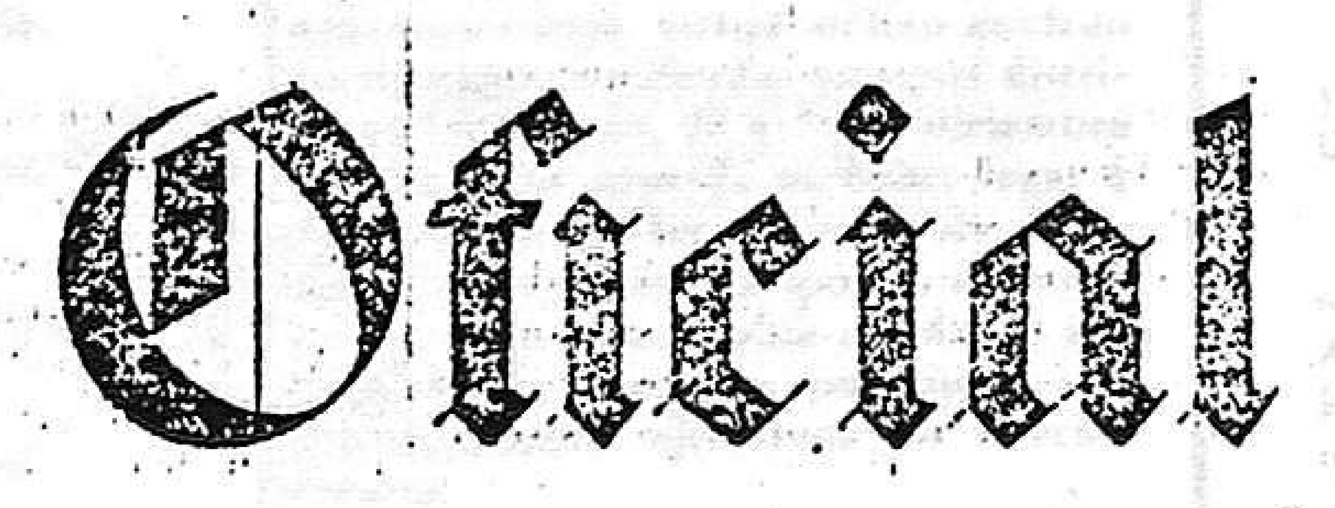
Año de 1869. Martes 9 de Noviembre. Núm. 134.





Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.
SE SUSCRIBE en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demas provincias, en las principales liberias.

PRECIOS DE SUSCRICION, en Orense, por trimestre, 2 ESCUDOS.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 ESCUDOS.
—Números sueltos, 150 MILÉSIMAS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DE LA MISMA.

Sesion del 9 de junio de 1869.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Casanova, Sieo, Rodriguez, Perez Bobo y Vaamonde (D. Carlos).

Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se aprueba el acuerdo de la comision permanente, por el que se nombró al diputado suplente D. Ramon María Vaamonde para representar en Madrid, á esta corporacion en el acto solemne de la promulgacion del código fundamental; el Sr. Casanova votó en contra.

Se acuerda que los gastos hechos para solemnizar en esta provincia la promulgacion de la ley fundamental, se satisfagan con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto provincial, prévia cuenta justificada.

La corporacion vé con satisfaccion un telégrama en el que su representante en Madrid participa su recepcion y asistencia al acto del juramento de la ley fundamental.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Antonio Losada, vecino del Barco de Valdeorras, presentada por el Sr. Vaamonde (D. Carlos) diputado por este distrito, reclamando contra el acuerdo en cuya virtud la diputacion habia anulado la subasta de las obras de reparacion del puente denominado de rio Cigüeño; defiende el derecho del exponente el señor Vaamonde: la diputacion acuerda no haber lugar á deliberar sobre el asunto: votaron en contra los Sres. Vaamonde y Casanova.

Se dió cuenta de un expediente promovido á solicitud de D. José Coucairo y otros sobre inhibicion del juzgado de Celanova para conocer de un interdicto entablado contra una providencia de un ayuntamiento: la diputacion acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que es procedente la inhibicion propuesta.

Se acuerda que se subasten por trozos las obras de fábrica del camino que desde Orense se dirije por Canedo á la Peroja: votó en contra el Sr. Casanova.

Se acuerda que se remita á informe del ayuntamiento de Ribadavia una exposicion de D. Felipe Varela sobre la demolicion de una pared.

En vista de una comunicacion en la que el delegado de esta corporacion, para formalizar las cuentas del ayuntamiento de Maside, manifiesta que los cuentadantes se han ausentado, se acuerda que se prevenga al alcalde de aquel distrito que bajo su responsabilidad y por los medios legales estreche á aquellos á la rendicion de las mismas.

Se discutieron y aprobaron los presupuestos de gastos carcelarios de los ayuntamientos de Orense y Celanova, y los expedientes de puestos públicos para el año económico entrante de los ayuntamientos de Orense, Cea, Leiro, Maceda y Ribadavia.

Teniendo en cuenta la alteracion que la reciente variacion de límites entre España y Portugal ha producido en la riqueza imponible de los ayuntamientos de Verin, Oimbra y Baltar, se acuerda dejar pendiente de aprobacion el repartimiento del impuesto territorial para el año económico de 1869 á 70 hasta pedir esplicaciones al administrador de Hacienda pública.

Por último, se aprueban los presupuestos municipales de varios ayuntamientos, y se accede á la permuta que de sus destinos solicitan dos peones camineros; despues de lo que, se levantó la sesion.

Sesion de 14 de junio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Casanova, Perez Bobo, Ogea, Vaamonde y Alvarez.

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Ogea manifiesta su sentimiento por no haber podido asistir á la sesion anterior para oponerse al acuerdo relativo á las fiestas de la promulgacion de la ley fundamental, pues, en su concepto, el estado económico de la provincia no permitia esta clase de gastos.

Se acuerda, en vista de una solicitud de D.ª María Espuch, alzar la nota de prófugo al hijo de la recurrente D. Indalecio Rodriguez, atendiendo á que otro se obligó á servir como suplente del referido.

Se acuerda, en vista de una comunicacion del alcalde de Laroco, dejar sin efecto la resolucion en cuya virtud y solo con el fin de obtener economías se habia rebajado del presupuesto de aquel ayuntamiento la partida consignada para guardas de campo, y se autoriza en consecuencia dicha partida.

Se acuerda, en atencion al atraso de las cuentas municipales de Trives, nombrar un comisionado que pase á aquel ayuntamiento á practicar los trabajos necesarios para la pronta rendicion de las mismas.

En el expediente promovido por don Juan Sabin y otros vecinos de la Teijeira, parroquia de Escuadro, sobre que se prohiba á su convecino Manuel Perez la construccion de una casa, se acuerda desestimar la pretension y autorizar la continuacion de las obras.

Se acuerda, á propuesta del Sr. Casanova, que el producto en venta de todos los muebles y efectos de la suprimida guardia rural ingrese en la depositaría de provincia, y que una cantidad igual á dicho importe se libre con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto provincial á favor del alcalde popular de esta ciudad para que, asociado á dos señores diputados, adquiera el vestuario y equipo de individuos pobres de la fuerza ciudadana de esta capital.

Sesion del 16 de junio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Casanova, Perez Bobo, Ogea, Vaamonde (D. Carlos) y Alvarez.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que se satisfaga al contratista D. José Vidal la suma de 1.691 escudos 959 milésimas por las obras ejecutadas, segun certificado facultativo en el trozo 4.º del camino de Verin á Braganza.

Igualmente se acuerda satisfacer al contratista de las obras de fábrica del trozo 1.º del camino de Bande á la carretera de Ponferrada la suma de 259 escudos 210 milésimas.

Se acuerda satisfacer, cuando los fondos provinciales lo permitan, la suma de 1.179 escudos 871 milésimas al contratista D. Gabriel Bastia por las obras ejecutadas en el trozo 3.º del camino de Verin á Braganza.

Se acuerda nombrar al perito titular D. Antonio Borrajo para la tasacion de terrenos expropiados con motivo del camino que de Amoeiro se dirije á la carretera que de esta capital se dirije á Santiago.

Se dió cuenta del expediente promovido por D. José Benito Rodriguez Armada y D. Juan Manuel Martinez, sobre que se exijan las cuentas municipales de la Bola, pertenecientes al año de 1859 á 65, ambos inclusives; y la diputacion acordó, que habiéndose comisionado para el exámen de las cuentas de aquel ayuntamiento á D. Manuel Valcárcel, alcalde de Celanova, y no habiendo éste cumplido su comision, se confiere tal encargo al actual alcalde de Celanova, facultándole para que estreche á los cuentadantes y adopte todas las medidas que las disposiciones vigentes autorizan.

Se acuerda por mayoría, votando en contra el Sr. Vaamonde (D. Carlos), autorizar la ejecucion del ensanche del camino que desde el pueblo grande de Villarino se dirije á la fuente denominada Moreira, desestimando la pretension formulada por D. Pastor Groizar.

Se acuerda que se desglosen y entreguen á D. Bernardino Esperanza, vecino de la Barra, varios documentos existentes en el hospital provincial, y que aquel reclama como de su pertenencia.

Se acuerda prevenir al ayuntamiento de San Juan del Rio que debe indemnizar á Andres Gomez y otros por los terrenos que les fueron ocupados con motivo del camino de San Silvestre á Argovellos, en aquel distrito.

Se dá cuenta de que algunos Ayuntamientos han acordado pagar un trimestre de la contribucion de consumos con los fondos existentes en la depositaría municipal y la diputacion sin prejuzgar acerca de la aprobacion de tales acuerdos, resuelve que los ayuntamientos que se hallan en el caso referido manifiesten qué trimestres tienen en descubierto y remitan á esta superioridad certificacion del acta de arqueo del mes de abril.

Oidas las esplicaciones dadas por el señor administrador de Hacienda pública acerca de las diferencias que en la riqueza imponible de algunos municipios habia notado la diputacion al examinar el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1869 á 70, se acuerda prestar la debida aprobacion á dicho repartimiento.

Se declara cesante al peon caminero Gabriel Sotelo Pardo, por no haberse presentado en la escuela práctica establecida en esta capital para los peones, y se nombró en su reemplazo á Felipe Rodicio.

Se aprobaron los presupuestos refundidos á los ayuntamientos de Chandreja, Sarreaus y Baños de Molgas.

Y por último, visto el expediente de elecciones municipales del ayuntamiento y colegio de Verin, se acuerda despues de una larga discusion declararlas nulas, disponiendo que se verifiquen de nuevo, bajo la presidencia del delegado D. José Fernandez de la Peña.

Sesion del 17 de junio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los señores Vaamonde, Casanova, Ogea, Perez Bobo y Alvarez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Vista una exposicion de D. Juan Manuel Salgado, apelando del acuerdo por el que se ha declarado incompatible el cargo de diputado suplente para el que habia sido elegido por el partido de Verin con el carácter de contratista de bagajes y agente de negocios; y atendiendo á lo ofensivo que es á esta corporacion tal documento, se acuerda que se remita por conducto del Sr. Gobernador al juz-

gado de primera instancia para que proceda criminalmente contra su autor.

Se acuerda que pase á informe del director de los establecimientos de beneficencia una exposicion de D. Domingo Perich, maestro de telares del hospicio, reclamando el pago de la retribucion debida á su empleo.

Con el fin de evitar la inícua explotacion de algunos especuladores que compran los haberes vencidos de las nodrizas externas de los establecimientos de beneficencia, se acuerda: 1.° que se haga público por medio del boletin oficial que la provincia pagará con rigorosa puntualidad esta sagrada y preferente atencion; previniendo al mismo tiempo á los señores alcaldes que dén la mayor publicidad á este acuerdo, y que persigan con todo rigor á los que se entreguen á la indicada especulacion: 2.° que se prevenga al administrador de los establecimientos de beneficencia que no abone cantidad alguna sin que personalmente se presenten á cobrarlos las interesadas, á no ser que estas acrediten con documento fehaciente hallarse enfermas.

Se acuerda que se oiga á la junta de obras públicas en el expediente sobre construccion de las cañerías de la fuente de la cárcel del partido de Celanova.

Vista una comunicacion de D. Juan Redecilla, ex-arquitecto provincial, pidiendo que se nombre un auxiliar delineante, se acuerda que se espere la resolucion de la superioridad á la peticion dirijida al Gobierno provisional contra la reposicion de dicho arquitecto.

Se acuerda cumplimentar inmediatamente la resolucion del Tribunal de cuentas, mandando reintegrar varias cantidades que se habian entregado á algunos señores diputados en el año de 65 para invertir en obras públicas en la provincia.

Atendiendo á lo urgente que es el exámen de presupuestos municipales, se acuerda que la comision permanente pueda desde luego aprobar y remitir á los ayuntamientos aquellos que sean mas apremiantes, presentando á la diputacion una relacion de los mismos.

Sesion del 3 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los señores Rivero, Vaamonde (D. Carlos), Perez Bobo, Rodriguez y Casanova.

Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se examinaron y aprobaron las cuentas rendidas por varios diputados de esta provincia de las cantidades que en el año de 1865, habian recibido para invertir en caminos vecinales de sus respectivos partidos, y se dispuso que dichas cuentas se remitan al Tribunal superior.

Se examina tambien la cuenta de los gastos hechos en esta capital para solemnizar la promulgacion de la Constitucion, y se dispone que el importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial ordinario del corriente año económico.

Se acuerda que se una á sus antecedentes una exposicion de D. Juan Manuel Salgado impugnando el decreto que otra del mismo exponente habia merecido á esta corporacion.

Se acuerda que se oficie á los ayuntamientos del Barco y Rubiana para que consignen en sus presupuestos las partidas de 96 y 18 escudos respectivamente á que tiene derecho el veterinario Don Francisco Nogueira que combatió una enfermedad desarrollada en el ganado del partido del Barco.

Se acuerda conminar con la multa de 20 escudos á los distritos que estan en descubierto en lo referente al fondo especial de caminos vecinales, y se señalan los cupos ó cantidades con que cada ayuntamiento debe contribuir en el presente año económico y sucesivos, por dicho concepto; y por último se examinan y aprueban los presupuestos de varios ayuntamientos.

Sesion de 4 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rivero, Rodriguez, Vaamonde (D. Carlos), Casais, Casanova y Ogea.

Aprobada el acta de la sesion anterior, empieza la corporacion los trabajos á que da lugar la quinta del corriente año, en lo que se invierte toda la sesion.

Sesion del 5 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres Rivero, Casais, Casanova, Rodriguez y Vaamonde.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se ocupa toda la presente en la continuacion de los trabajos sobre quintas.

Sesion del 6 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rivero, Vaamonde, Rodriguez y Casanova.

Se aprueba el acta de la anterior y se continúa conociendo del asunto de quintas.

Sesion del 7 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rivero, Rodriguez, Casanova, Casais y Ogea.

Se aprueba el acta de la anterior y continúa los trabajos sobre la quinta.

Sesion del 8 de julio.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. Rivero, Casais, Casanova, Rodriguez y Vaamonde, se aprueba el acta de la anterior y se continúa conociendo sobre quintas.

Sesion del 9 de julio.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con la asistencia de los Sres. Rivero, Vaamonde, Casais, Rodriguez y Perez Bobo, se continúa conociendo del asunto de la anterior cuya acta se aprueba.

Sesion de 10 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asisten los Sres. Rivero, Rodriguez, Casanova, Casais y Vaamonde.

Aprobada el acta de la anterior, se continúan los trabajos sobre la quinta.

Sesion del 11 de julio.

Preside el Sr. Rivero y asisten los señores Rodriguez, Casais, Casanova y Perez Bobo

Se aprueba el acta de la anterior y se invierte toda la presente en el asunto de la quinta.

Sesion del 12 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rivero, Rodriguez, Casanova, Vaamonde y Casais.

Aprobada el acta de la anterior, siguen los trabajos sobre la quinta.

Sesion del 13 de julio.

Bajo la presidencia del Sr. Rivero y con asistencia de los Sres. Rodriguez, Casanova, Vaamonde y Ojea, se ocupa toda la sesion en el despacho ordinario de quintas.

Sesion del 14 de julio.

Preside el Sr. Gobernador y asisten los Sres. Rivero, Vaamonde, Moreiro, Rodriguez y Ojea.

Se continúa con la quinta.

Sesion del 15 de julio.

Bajo la presidencia del Sr. Rivero y con asistencia de los Sres. Rodriguez, Vaamonde Perez Bobo, Ojea y Moreiro, se aprueba el acta de la anterior y se continúa en el despacho de la quinta.

Sesion del 16 de julio.

Presidió el Sr. Rivero y asistieron los señores Rodriguez, Vaamonde, Ojea y Moreiro.

Se aprueba el acta anterior y se sigue en el despacho de la quinta.

Sesion del 17 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rivero, Rodriguez, Vaamonde, Ojea y Moreiro.

Con aprobacion del acta anterior, se continúa en el despacho ordinario de la quinta.

Sesion del 18 de julio.

Presidió el Sr. Rivero y asistieron los señores Rodriguez, Vaamonde, Ojea y Moreiro.

Se aprueba el acta anterior y se sigue con las operaciones de la quinta.

Sesion del 19 de julio.

Presidió el Sr. Rivero y asistieron los señores Rodriguez, Vaamonde, Ojea y Perez B bo.

Aprobada el acta anterior, se ocupa la corporacion del mismo asunto.

Sesion del 20 de julio.

Presidió el Sr. Rivero y asistieron, los señores Rodriguez, Vaamonde, Casais y Moreiro.

Sa aprueba el acta de la anterior y se sigue en el despacho de la quinta.

Sesion del 21 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rivero, Rodriguez, Vaamonde y Moreiro.

Se aprueba el acta anterior y se entra de nuevo en el despacho de la quinta.

Sesion del 22 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rodriguez, Vaamonde, Moreiro, Perez Bobo y Rodriguez.

Aprobada el acta anterior, se continúa con el despacho de la quinta.

Sesion del 23 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rivero, Ojea, Vaamonde, Moreiro y Perez Bobo.

Se aprueba el acta de la anterior.

Puesto á discusion el proyecto de reparto vecinal para atender á la sustitucion con que el ayuntamiento de esta capital acordó cubrir su cupo de soldados para el reemplazo del corriente año, el señor Rivero lo combate ya bajo el aspecto de las bases en que está fundado, ya por no haberse llenado ciertos requisitos de tramitacion, y la diputacion acuerda negar su aprobacion á dicho proyecto y que se prevenga al ayuntamiento de Orense que entregue en caja el cupo que le ha correspondido; sin perjuicio de admitirle la sustitucion en el plazo concedido por la ley, á cuyo fin presentará otras bases de repartimiento.

Se aprueban los pliegos de condiciones para la contrata de bagajes y suministro de víveres de los establecimientos de Beneficencia de esta capital.

A solicitud de D. Pedro Gonzalez se le releva del cargo de alcalde de barrio del ayuntamiento de Entrimo, atendiendo á que tal cargo es incompatible con el de maestro de Instruccion primaria que está desempeñando.

Vista una comunicacion en que el delegado para presidir las segundas elecciones del ayuntamiento de Verin participa que habian tenido lugar sin desórden, protesta ni reclamacion alguna, se acuerda que el importe de las dietas de dicho delegado se libre con cargo al capítulo de imprevistos.

Habiéndose pedido por un señor diputado que en el acto se discutieran las actas de las enunciadas elecciones, y resultando no haberse interpuesto contra las mismas protesta ni reclamacion alguna, se acuerda que se prevenga al alcalde de Verin que se proceda inmediatamente á constituir la nueva corporacion.

Se dió cuenta de una exposicion de varios electores de Verin apelando del acuerdo en cuya virtud se han anulado las elecciones verificadas en aquel distrito en los dias 19, 20 y 21 de diciembre último, y se acuerda no haber lugar á deliberar sobre los estremos de dicha apelacion atendiendo á que los acuerdos de las diputaciones sobre nulidad ó validez de las elecciones municipales son inmediatamente ejecutivos sin ulterior recurso.

Se acuerda que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de 68 á 69 se expida libramiento á favor de don Segundo Blanco, médico director de los baños de Carballino y Partovia, por el importe de sus haberes desde que tomó posesion de su cargo.

Y por último, se continuó en el despacho de quintas y otros asuntos sobre el régimen interior de la secretaría.

Sesion del 26 de julio.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rivero, Vaamonde, Casanova, Perez Bobo, Casais y Ogea.

Aprobada el acta de la anterior, se continúa en el despacho de la quinta, aprobándose el expediente de puestos públicos del ayuntamiento de Sarreaus.

Sesion del 27 de julio.

Presidió el Sr. Rivero, y asistieron los Sres Vaamonde, Ogea, Casanova y Perez Bobo.

Se aprueba la subasta en la que don José Vidal se ha obligado á ejecutar por la cantidad de 2.932 escudos 850 milésimas las obras del trozo 1.° del camino que desde el Ponton de Villarnaz se dirije al puente Belesar; y se nombra para inspeccionar dichas obras al diputado Sr. Perez Bobo.

Se dá cuenta de una instancia de don Francisco Paz, impresor del Boletin oficial, solicitando que el depósito que ha verificado en la caja de esta provincia como garantía de la contrata del periódico en el año último continúe afianzando la del actual; la corporacion accede á esta solicitud.

Se pasa á informe del director de Caminos vecinales una instancia de D. Francisco Losada de Ganade como administrador de D. Manuel Cea Gándara, quejándose de los perjuicios causados en una finca por el camino vecinal de Villar de Santos á Celanova.

Se admite la renuncia del alcalde segundo del ayuntamiento de Ribadavia.

Se acuerda nombrar procurador que represente á la corporacion en un asunto pendiente en el juzgado.

Y por último, continúa el despacho ordinario de quintas.

Sesion del 28 de julio.

Presidió el Sr. Vaamonde (D. Carlos) y asistieron los Sres. Ogea, Casanova, Perez Bobo y Casais.

Aprobada el acta anterior, continúa el trabajo de la quinta.

Sesion del 29 de julio.

Presidió el Sr. Vaamonde (D. Carlos) y asistieron los Sres. Casais, Perez Bobo, Ojea y Casanova.

Se aprueba la subasta verificada en el ayuntamiento de Viana de las obras de reparacion de los puentes de Cabo de Vila y Hojneso y de varios muros de sostenimiento en caminos de aquel distrito.

El Sr. Casais hace algunas observaciones sobre la forma en que han redactado los pliegos de condiciones para el suministro de víveres de los establecimientos de Beneficencia, y el Sr. Vaamonde pide

que se examinen de nuevo para evitar toda duda de las condiciones; y la corporacion acuerda no haber lugar á deliberar sobre este punto por estar ya suficientemente discutido.

Continúa el despacho de quintas.

Sesion de 8 de agosto.

Presidió el Sr. Vaamonde (D. Ramon), y asistieron los señores Vaamonde (Don Cárlos), Casais, Casanova y Perez Bobo.

Se aprueba el acta anterior.

Se nombra director facultativo de las obras del nuevo instituto á D. Claudio Arias, por haber renunciado dicho cargo D. Bernardo Barró; el Sr. D. Cárlos Vaamonde manifestó que su conformidad con este nombramiento, no contradice su oposicion á los demas acuerdos tomados sobre las obras del nuevo instituto provincial.

Se acuerda que con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto vigente, se entreguen al ayuntamiento de esta capital en concepto de donativo y por una sola vez, la cantidad de 200 escudos para la funcion de San Roque: votó en contra el señor Casais.

Y por último continúa el despacho de la quinta.

Sesion de 9 de agosto.

Presidió el señor Vaamonde (D. Ramon) y asistieron los señores Vaamonde (Don Cárlos), Casais, Casanova y Perez Bobo.

Se acuerda prevenir de nuevo al alcalde de Verea, facilite la prestacion personal para la conduccion de materiales con destino á las obras de fábrica del camino vecinal de Celanova á Bande: se prorroga por cuatro meses mas el plazo concedido al contratista para la conclusion de dichas obras.

Se aprueba el expediente de tasacion de las fincas que es necesario expropiar para la ejecucion del camino que desde Celanova se dirije á Bande, en la parte que corresponde al primero de los dos distritos, y acuerda se satisfagan los derechos al perito consistentes en 62 escudos 900 milésimas, y ademas tan luego como haya recursos se expida un libramiento por valor de 3'459 escudos 400 milésimas, para la indemnizacion de los terrenos expropiados.

Se acuerda autorizar al ayuntamiento de Maside, para que realice el pago de tres trimestres de la contribucion de consumos del último año económico con las existencias que resultan en la caja municipal, pero á condicion de reintegrar á dicha caja tan pronto se recaude lo que por el mencionado impuesto adeudan primeros contribuyentes: el Sr. Vaamonde (D. Cárlos), votó en contra.

Se acordó oficiar al alcalde de Chandreja para que con cargo á la partida de imprevistos, realice el pago de las dietas devengadas por el comisionado, para formar los presupuestos y cuentas de dicho ayuntamiento.

Se acuerda que habiendo cumplido el contratista de bagajes su compromiso, se le devuelva la garantía que habia constituido

Se aprueban las cuentas formadas por el ingeniero D. Enrique Trompeta, de las indemnizaciones devengadas en virtud de la recepcion provisional de las obras de fábrica correspondientes á varios caminos, y se acordó que su importe de 10 escudos 576 milésimas, se satisfaga por cuenta del presupuesto ampliado de 1868 á 69.

Se aprueba igualmente las que el ingeniero D. Andres Castro, remite de las indemnizaciones devengadas por la recepcion difinitiva de los trozos 1.º, 2.º y 3.º del camino vecinal de Orense á Cortegada, y de la recepcion provisional de las obras de esplanacion del camino vecinal de Amoeiro á la carretera de Orense á Santiago, y se manda satisfacer el importe de ambas cuentas con cargo al presupuesto ampliado de 1868 á 69.

Se aprueban las actas de recepcion de varias obras de fábrica y esplanacion de varios caminos de la provincia

Se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados por las visitas extraordinarias giradas á varias escuelas, presentada por el inspector de las mismas.

Se conceden dos meses de licencia al diputado señor Casais.

Y por último continúa el despacho de quintas.

Sesion de 11 de agosto.

Presidió el Sr. Vaamonde (D. Ramon), y asistieron los Sres Casanova, Perez Bobo, Ogea y Vaamonde (D. Cárlos).

Aprobada el acta de la anterior, continúa el despacho de quintas.

Sesion de 12 de agosto.

Bajo la misma presidencia y con asistencia de los mismos señores, aprobada el acta de la anterior, se acuerda aprobar la cuenta que, de los gastos ocurridos hasta el 14 del próximo pasado, en el afirmado del trozo primero del camino de Orense á Cortegada, remitió el director de caminos vecinales; y se dispone que para satisfacer el déficit de 52 escudos 900 milésimas, que del importe de dicha cuenta resulta deducidos 75 escudos que se han librado ya anteriormente, y para atender además á la compra de herramientas para el indicado camino, se expida libramiento por la cantidad de 300 escudos. Y continúa el despacho de quintas.

Sesion de 13 de agosto.

Presidió el Sr. Vaamonde (D Ramon), y asistieron con excepcion del Sr Ogea, los mismos señores que la anterior cuya acta se aprueba; continúan con el despacho de quintas.

Sesion de 14 de agosto.

Presidió el Sr. Gobernador, y asistieron los señores Perez Bobo, Vaamonde (D. Ramon), Vaamonde (D. Cárlos), Casanova y Ogea.

Se acuerda que se satisfaga al Depositario provincial con cargo al presupuesto vigente, lo que, por gastos de material de su oficina, se le debe hasta fin de junio próximo pasado.

Se dió cuenta de dos expedientes remitidos por el Sr. Gobernador sobre suspension de los ayuntamientos de Merca y Rio, por no haber jurado la ley fundamental, y la corporacion informa considerando procedente la suspension

En vista de dos exposiciones una de varios concejales del ayuntamiento de Celanova, y otra de D. Manuel Gomez Deza regidor del mismo, pidiendo que en atencion á haber D. Manuel Casas renunciado implícitamente el cargo de alcalde de aquel distrito, sobre la incompatibilidad de los cargos de Diputado provincial y delegado del Banco para la recaudacion de contribuciones del mismo partido, desempeñados por D. Manuel Casais, y de los de alcalde de Celanova y suplente de Diputado provincial de que se halla investido D. César Alvarez; la Diputacion acuerda que el Sr. Casais al aceptar el cargo de delegado del Banco, ha renunciado tácitamente el de diputado, y en su consecuencia deja vacante este cargo; y que D. César Alvarez opte por uno de los que desempeña. Votaron en contra por lo que se refiere al señor Casais, los señores Ogea y Casanova

Y por último se entró en el despacho de la quinta, y se levantó la sesion.—El Secretario interino, Joaquin Vila.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito dijo á la suprimida Comandancia militar de la provincia en 20 de setiembre último lo que copio.

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: De órden del Sr. Ministro de la Guerra interino y para los efectos prevenidos en la Real órden de 13 de noviembre de 1867, manifiesto á V. E. que el soldado de infantería del ejército de Puerto Rico, Juan Sanchez Maria, licenciado por fin de octubre de 1868 y residente en la actualidad en Rasamano (Orense) desea continuar cobrando por las oficinas de Hacienda de dicha provincia la pension de un escudo mensual correspondiente á la Cruz de M. I. L., que obtuvo en el ejército y que tiene derecho á conservar fuera de las filas.»

Y no figurando el pueblo que se cita en el nomenclator de la provincia, ruego á V. S. se sirva mandar insertar en el Boletin oficial de la provincia la precedente comunicacion para que llegue á conocimiento del interesado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 4 de noviembre de 1869.—El Brigadier Gobernador, Hilario Alonso Cuevillas —Sr. Gobernador civil de esta provincia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Amoeiro.

Por término de cinco dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, se publica el reparto del impuesto personal de este distrito, que estará á la puerta de esta casa consistorial, á fin de que puedan los interesados orientarse y hacer las reclamaciones que gusten sobre el particular; en la inteligencia que de transcurrido dicho plazo, no será admisible ninguna.

Amoeiro noviembre 3 de 1869.—E. A. I., Francisco Corral.

Ayuntamiento de la Merca.

El repartimiento del impuesto personal de este distrito del corriente año económico, se halla expuesto al público en casa de D. Luis Perez, de Parderrubias: los vecinos y forasteros que gusten enterarse de las respectivas cuotas que les hayan correspondido, segun los datos que tuvieron á la vista, pueden hacerlo desde el 6 al 10 ambos inclusives del corriente mes; durante este término tienen derecho á las reclamaciones que crean asistirles, pues pasado que sea no serán oidas.

Merca 4 de noviembre de 1869.—El Alcalde, Alvaro Martinez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Gabriel Sotelo, escribano del juzgado de primera instancia de Orense.

Certifico que en incidente de pobreza sustanciado por antemi en este juzgado, recayó la sentencia siguiente:

En la ciudad de Orense a 26 de octubre de 1869 el Lic. D. José Eugenio Garcia, juez de paz funcionando como de primera instancia de esta capital, por ocupacion del propietario en causa criminal sobre sedicion, habiendo visto este incidente.

Resultando que en 26 de agosto de 1867 el procurador D. Francisco Dominguez á nombre de Andrés Fernandez y Tomasa Sanchez, vecinos de Bouzalonga, parroquia de Touhes, alcaldía de la Peroja, propuso demanda incidental de pobreza para defenderse en pleito á que le provocó Luis Moure su comprovinciano, fundandola en los hechos siguientes: primero, que sus poderdantes carecen de industria, sueldo, pension y renta; y segundo, que viven exclusivamente del cultivo de sus cortos bienes cuyos productos líquidos no alcanzan á dejarles libres 3 reales diarios menos de la tercera parte del doble jornal de un bracero en esta localidad:

Resultando que conferido traslado al procurador D. Bernardo Maria Pedrayo que lo es de Luis Moure y al Promotor fiscal, el primero nada ha deducido, acusándosele la correspondiente rebeldía, y continuando respecto de él la tramitacion del expediente con los estrados:

Resultando que el último formuló esposicion pidiendo se desestimase la demanda si no se justificaban completamente los hechos en que se apoyaba:

Resultando que recibido el incidente á prueba, los autores y promotor, suministraron la que tuvieron por conveniente:

Considerando que los autores no han probado cual corresponde los hechos alegados y que los cinco testigos que á su instancia depusieron, ni siquiera todos sus bienes y productos les conocen:

Considerando que los mencionados autores, madre é hijo, único casado y sin familia que viven en compañía, se traen y lo pasan bien en su clase de labradores, con dos criados, sosteniendo dos yuntas de bueyes una y la otra de vacas de cria:

Considerando que la tenencia de criados en los autores no es eventual, como lo comprueba la demanda sobre lo principal que se entabló para reclamar precio de varios años anteriormente devengados como tal criado por Luis Moure:

Considerando que el doble jornal de un bracero en esta capital es de 8 reales, y que no puede reputarse pobre para litigar al que vive de rentas, cultivo de tierras ó cria de ganados, cuyos productos equivalen a mayor salario que el de dos braceros en la localidad:

Considerando que la cuota de contribucion de inmuebles con que figura el Andres Fernandez es de 16 escudos 251 milésimas, y por consiguiente muy superior á los 120 reales fijados en el artículo 182 número 4.º caso 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya doctrina se aplica por analogía:

Considerando que conforme con el artículo y el 184 que le subordina en cuanto á la apreciacion de las pruebas, no procede la declaracion de pobreza solicitada;

El referido Señor, por ante mí escribano, dijo: que debia denegar y deniega á Andres Fernandez y Tomasa Sanchez el beneficio de poder defenderse como pobres en el pleito que les ha promovido sobre pago de ... Luis Moure, á quienes condena en las costas, y á que reintegren con el correspondiente papel el de pobres y oficio invertidos en este expediente y en el principal. Así por este, que se notifique y publique con arreglo á derecho, lo pronunció, mandó y firma dicho Señor, de que doy fé.—José Eugenio García.—Gabriel Sotelo.

Así resulta del referido incidente. Que consto, se expide y firmo el presente en este pliego entero sello de pobres. Orense octubre 27 de 1869.—Gabriel Sotelo.

D. José Gonzalez Ramos, juez de primera instancia de la villa de Celanova y su partido etc.

A los señores jueces de primera instancia, alcaldes y demas autoridades civiles y militares de las cuatro provincias de Galicia que el presente vieren:

Hago saber: que en este juzgado y escribanía del que autoriza, se instruye causa criminal de oficio contra Delfina Dominguez, de naturaleza y vecindad desconocidas, en la cual por proveido de este dia, acordó llamar aquella por edictos, para que dentro del término de veinte dias se presente en las carceles de este juzgado á responder de los cargos que le resultan, pues en otro caso se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, y exortar á VV. SS. como lo verifico en nombre de S. A. el Regente del Reino, para que por los agentes de su mando y demas medios que su celo les sugiera, se averigüe si en los respectivos distritos de su jurisdiccion se halla ó presenta la expresada Delfina, procediendo en este caso á su detencion, conduciéndola a este juzgado con su debida seguridad; pues en hacerlo VV. SS. así administrarán justicia, á lo que me ofrezco en casos análogos.

Dado en dicha villa á 28 de octubre de 1869.—José Gonzalez Ramos.—De su mandado, por Graude, Pablo María de Porras.

Señales de la procesada.

Es marcada de viruelas, tiene el pelo cortado, la cara ancha, cuerpo grueso y estatura regular, un diente partido y anegruzado; viste saya de merino viejo y pañuelo amarillo a la cabeza.

Efectos robados y no hallados.

Una saya de alpaca color habano con botones negros por delante, otra bagera encarnada con listas negras, una chambra blanca, una faida con lazas por abajo, un par de zapatos, un pañuelo de merino grande llamado ... de algodon con flores encarnadas.

D. Manuel García, juez de primera instancia de Verin.

Hago saber: que hallándose vacantes las secretarías de los juzgados de paz de Monterrey, Castrelo, Laza, Villardebós, Cualedro y Mezquita de este partido y debiendo proveerse en personas que reunan los requisitos y condiciones necesarias y con la preferencia que establecen las disposiciones vigentes, los aspirantes acudirán con sus solicitudes y documentos justificativos á los respectivos jueces de paz dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Verin noviembre 2 de 1869.—Manuel García.—De su mandado, Manuel D. Ferreiros, Srio.

Registro de la Propiedad de Orense.

Continúa la relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros antiguos del Registro de la propiedad de Orense desde el año de 1800 á 1863 pertenecientes á los once ayuntamientos que comprende.

Ayuntamiento de Coles.

Concepto.—Nombres y vecindad de los trasmitentes.—Idem de los adquirentes.—Libro del año.—Folios.

Id., Luis Cao de Fontiñas, Manuel Sanchez de Tras do Rio, id., 18.

Id., Manuel Torres de Velesar, José Otero de idem, id., 19.

Id., Miguel Feijó de Velesar, José Otero de idem, id., 21.

Id., Benito Araujo de Melias, Antonio Mira de idem, id., 27.

Id., D. Juan Ripa de Orense, Andres Nóvoa de Casanova, id., 32.

Id., D. José Fernandez de Soutullo, Francisco Requejo de idem, id., 109.

Dacion, D. José Fernandez de Soutullo, Ramona da Pena, id., 111.

Venta, la alcaldía de Coles, Manuel Perez de Rivela, id., 115.

Id. y dacion, D.ª Josefa digo D.ª Juana do Allo, D. Manuel Joaquin de Aguiar de Orense, 1857, 198.

Id. é hipoteca, D. Manuel Diaz Blanco de Gustey, D. Manuel Joaquin de Aguiar de Orense, id., 199.

Id., Ventura Rodriguez de Albán, don Bernardino Tabeada de Leon, id., 220.

Id., el juzgado de Coles, Simon Mendez de idem, id., 221.

Id., José Fernandez de Cambro, Pedro Vazquez de idem, id., 246.

Id., Gabriel Moure de la Barra, D. Ramon Bujan de Bouzas, id., 247.

Id., Ramon Moure de Magdalena, Manuel Rivera de Vilarchao, id., 261.

Id., Francisco Villarino de la Pobadura, Benito Gonzalez de idem, id., 36.

Id., Antonia Varela de Pol, Manuel Varela de idem, id., 37.

Id., el juzgado de Orense, Mariano Nabal y otros de Coles, id., 54.

Id., el juzgado de Orense, Justo Figueiral de Melias, id., 74.

Id., Juan Mendez de Melias, Manuel Varela de Outeiro, id., 86.

Id., Cayetano do Pazo de Gustey, Francisco Requejo de idem, id., 98.

Id. é hipoteca, Manuela de Nóvoa de la Pobadura, Blas Perez de idem, id., 113.

Dacion, Josefa Falcon de Melias, D. Ignacio Bolaño de Orense, id., 115.

Venta, Luisa Fernandez de Melias, Manuela Blanco de San Eusebio, id., 121.

Id., Pascual Villamarin de Orense, don Ignacio Vazquez de idem, id., 226.

Adjudicacion, la alcaldía de Coles, Ramon Gonzalez de Gueral, id., 232.

Venta, José de Moure de Sabadelle, Benito de Moure de Vilarchao, id., 233.

Id., Manuela Rodriguez de Vilar de Velle, Don José Lopez de San Eusebio, idem, 244.

Id. é hipoteca, D. Blas de Temes de Quintas, Victorio Rodriguez de la Barra, idem, 246.

Id., María Josefa García de Rio, Ramon Vazquez de Velle, id., 257.

Id., Tomás y Josefa García de Rio, Manuel García de idem, id., 258.

Id., Benito García de Reádegos, José García del Rio, id., 264.

Legato, D. Antonio Rodriguez Silva de Monforte, D.ª Catalina Carreño, id., 265.

Venta, María Capelo de Fustanes, Fernando Rodriguez de dicho Cambeo, id., 268.

Id., José García de Rio, Juan Perez de idem, id., 278.

Id., José García de Rio, Francisco García de Tamallancos, id., 279.

Subforo, Juan del Rio de Mira de Cima, Angel Falcon de id., id., 282.

Venta, Pedro Varela de Belesar, Don Antonio Varela de id., id., 286.

Id., Tomas y María Josefa García del Rio, Ramon Murga de idem, id., 303.

Id., José Tomás y otro del Rio, José Murga su convecino, id., 305.

Id. é hipoteca, Josefa y María Josefa García do Rio, Andres Vazquez del de Vilar, idem, 306.

Id., José García del lugar de Rio, Romingos Blanco de Moure, id., 1.

Id., José García y otros del Rio, Ramon Murga de idem, id., 2.

Id., Tomás García del Rio, Ramon Murga de idem, id., 3.

Id. é hipoteca, Benito García de Cristóbal, Domingo Blanco de Moure, id., 5.

Id., Benito García de Cristóbal, Manuel García del Rio, id., 7.

Id., Benito, José Tomas García del Rio, Manuel Rodriguez de Velle, id., 8.

Cesion, José García do Rio, Benito Blanco de Moure, id., 9.

Venta, María Josefa García de Alban, Manuel Rodriguez de la misma, id., 12.

Id., Tomás García del Rio, José María Montes de idem, id., 14.

Id., el juzgado de Coles, D.ª Benita Moreira de Castrelo de Cea, id., 63.

Adjudicacion, D. Maximino Santiago de Coles, D. José Requejo de Coles, id., 65.

Hipoteca, Domingo Blanco de Vilarchao, Josefa Rivera de idem, id., 78.

Dacion, Antonia Varela de Coles, Pedro Pato de Cobas, id., 83.

Hipoteca, María Gonzalez de Cidadella, D. José Monroro de la Coruña, id., 98.

Venta, Benito Fuentefria de Orense, Manuel Conde de Lama, id., 181.

Id., D. José María Osorio de Bamio, D. Meliton Rodriguez de Maceda, id., 182.

Id., Benito Fuentefria de esta ciudad, D. Juan Rodriguez de la Barra, id., 188.

Id., Gabriel Rodriguez de Figueiredo, Benito Araujo de Outeiro, id., 251.

Id., José Gomez das Lamas, Victorio Rodriguez de las mismas, id., 252.

Id., Benito Fuentefria de las Lamas, Victorio Rodriguez de la Barra, id., 253.

Id., D. Antonio Fraga del Pereiro, José Lopez de Moure, id., 265.

Id., D. Antonio Diaz de Rivela, Francisco Sotelo de idem, id., 268.

Id., D.ª Manuela Serandeses de Quintas, Manuel Cao (s) Marelo de idem, id., 269.

Id., Dominga Figueiras de Mira do Rio, Manuel Pereira de idem, id., 273.

Id., Domingo Mosquera de Villarnar, Antonio Araujo de idem, id., 281.

Id., José Alvarado da Correira, Francisco Blanco de idem, id., 295.

Id., Diego de Mira de Costela, Bartolomé Corral de Alban, id., 296.

Id., D. Manuel Joaquin Aguiar de Orense, Tomás Perez de Rivela, id., 12.

Id., Bartolomé Vazquez de Vilarchao, Fernando de la Iglesia, id., 16.

Id., María Josefa Blanco de Costela, Ramon Requejo de dicho Alban, 1858, 26.

Id., D. Vicente Santiago Samuel de Temes, Manuel Pereira de Gueral, id., 39.

Id., Ventura Gonzalez de Costela, José Varela de Melias, id., 46.

Id., Gregorio Rodriguez de Soutullo, Agustin Fernandez de idem, id., 66.

Id., María Gonzalez de Sequeiros, Don José Requejo de Coles, id., 67.

Id., José y María Pereira de Cudeiro, Blas Perez de la Pobadura, id., 71.

Id., Antonio Vazquez de Pobadura, Blas Perez y José Pereira de Orense, id., 74.

Dacion, Manuel Cao de Pacios, José Cao de Sobrado, id., 76.

Venta, D. José Diaz Cadórniga de Gustey, D. Manuel Joaquin Aguiar de Orense, idem, 98.

Id., D. Blas de Temes de Quintas, Victorio Rodriguez de idem, id., 128.

Id., Manuel Varela de Sobrado, Salvador Fernandez de idem, id., 140.

Cesion, Manuel Perez de Rivela á sus hijos D. José y otros, id., 152.

Venta, D. Manuel Diaz Blanco de Gustey, D. Manuel Joaquin Aguiar de Orense, id., 153.

Id., Nicolás Rodriguez de Miego de Vila, Don Manuel Joaquin Aguiar de Orense, idem, 154.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y tarifa de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4'100 á 4'600 escudos arroba, y de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Id. de carnero, de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Id. de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'250 escudos libra.

Idem en canal, de 6'300 á 6'650 escudos arroba.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos libra.

Aceite, de 7 7'200 escudos arroba, y de 0'236 á 0'248 escudos libra.

Vino, de 1'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'118 á 0'141 escudos.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2'100 á 2'350 escudos fanega.

Trigo vendido, ... 1.004 fanegas.

Precio medio ... 4'164 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de noviembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.